



ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL MONTE DE BOLAÑOS DE CALATRAVA. (EXP. REF. AAG/CSP/073-B/2009)

El Pleno de esta Corporación, en sesión Plenaria de fecha 25/02/10, ha acordado:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de Servicio Público de Residencia de Mayores "Virgen del Monte" de Bolaños de Calatrava, a GISMAYOR GRUPO V, S.L., con CIF núm. B-13382130, por el precio de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (1.305.240,00 €) IVA excluido, siendo la partida correspondiente al IVA de NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA EUROS (91.366,80 €), resultando un total de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS CON OCHENTA EUROS (1.396.606,80 €) el precio máximo del contrato, distribuido en cuatro anualidades, y mejoras propuestas que figuran en la plica.

SEGUNDO.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia o publicación en el Perfil del Contratante y tablón de edictos.

TERCERO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria, concediéndole un plazo de quince días hábiles contados desde la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el Perfil del Contratante, para que aporte la siguiente documentación:

- a) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma, Estatal, con esta Administración y con la Seguridad Social.
- b) Garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido".

Contra la adjudicación provisional los intereses pueden interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
Si transcurriera un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste se haya resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses.
- b) Recurso Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar otro recurso o acción que estime procedente.

Bolaños de Calatrava, a 26 de Febrero de 2010
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Eduardo del Valle Calzado